

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUÍA OPERATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD			
	PROCESO RyR			
	PROCEDIMIENTO: ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE RETORNOS Y REUBICACIONES.			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 423.08.04-3	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 1 de 6

1. INTRODUCCIÓN

Los siguientes lineamientos permiten a los territorios y en particular a los enlaces de retornos y reubicaciones tener herramientas para llevar a cabo las acciones operativas y prácticas en el procedimiento para la verificación del principio de seguridad.

De igual manera, estos lineamientos brindan a los enlaces de retornos y reubicaciones territoriales elementos para que procedan a realizar las articulaciones y coordinaciones con las entidades del SNARIV que deben participar y/o emitir conceptos o percepciones respecto a las condiciones de seguridad de un territorio, zona, región y/o del contexto situacional de un municipio.

Todo lo anterior, permitirá efectuar el análisis de las diferentes y diversas variables de las percepciones de seguridad en el marco de los CMJT para lograr definir y/o establecer la favorabilidad o des-favorabilidad del principio de seguridad.

2. OBJETIVO

Brindar lineamientos operativos a los enlaces de retornos y reubicaciones territoriales, para que lleven a cabo acciones prácticas de articulación y coordinación que posibiliten la verificación del principio de seguridad en las regiones.

3. ALCANCE

El Documento inicia con un marco de referencia del Proceso de Retornos y Reubicaciones y se articula con las disposiciones establecidas en las dos directivas permanentes internas del Ministerio de defensa (026/14 y 20/15) y termina con las indicaciones de tener en cuenta otras fuentes de información que permitan nutrir el análisis de las condiciones de seguridad en las instancias de los Comités Territoriales de Justicia Transicional para determinar la favorabilidad o no favorabilidad del principio de seguridad.

4. DEFINICIONES

- **CIAT:** Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas.
- **CTJT:** Comité Territorial de Justicia Transicional.
- **IRV:** Índice de Riesgo de Victimización.
- **MAARIV:** Herramienta tecnológica que permite llevar el registro sistemático de diferentes procedimientos de la Dirección de Reparación con el fin de atender las necesidades de información y contar con la disponibilidad de la misma en los diferentes componentes de la Reparación Integral.
- **MINDEFENSA:** Ministerio de Defensa.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUÍA OPERATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD			
	PROCESO RyR			
	PROCEDIMIENTO: ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE RETORNOS Y REUBICACIONES.			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 423.08.04-3	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 2 de 6

- **PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** El principio de Seguridad en los procesos de retorno y reubicación, está orientado a la garantía de la integridad física de las personas retornadas, así como a su propiedad, territorios colectivos y los modos de vida necesarios que promuevan la integración y estabilización socioeconómica. Se debe tener en cuenta que este principio se orienta a las personas, a las comunidades, así como a las áreas a las cuáles se retorna o se reubica, para lo cual se deben definir procesos y criterios de verificación de las condiciones de orden público en lo referente a seguridad y protección en la zona de retorno o reubicación.

Este principio es determinante para el caso de las comunidades indígenas, que a través del carácter sagrado y ancestral que representa el territorio, se determina el ejercicio real de los derechos a la cultura, al libre desarrollo y a la autonomía, entre otros, que hacen parte del bloque de constitucionalidad. El principio de seguridad se enmarca en la garantía de los derechos territoriales de las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianos, raizales y palenqueras. Por su parte, aunque ésta es una condición ineludible en cualquier retorno o reubicación que sea acompañado por el Estado, es pertinente tener en cuenta que las medidas para garantizar la seguridad también deben ser consecuentes con el concepto de seguridad que se conciba desde las comunidades o los miembros de las mismas, particularmente cuando se cuenta con el acompañamiento de la fuerza pública.

- **R y R:** Retorno y Reubicación.
- **SNARIV:** Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- **SPAE:** Subdirección de Prevención y Emergencias.
- **UARIV:** Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

5. ACTIVIDADES

5.1. Principio de Seguridad en el Marco de Procesos de Retorno y Reubicación

Los criterios para determinar las condiciones de seguridad para un proceso de Retorno y/o Reubicación deberán estar basados en las siguientes variables

- Presencia actual de grupos al margen de la ley.
 - Acciones recientes –últimos tres meses- que atentan contra los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
 - Presencia de minas antipersonal y cultivos ilícitos.
 - Si existe Informe de Riesgo **Vigente**. Si producto de ese informe se emitió o no una Alerta Temprana y esta se encuentra vigente.
 - Nivel del Índice de Riesgo de Victimización.
 - Opcionalmente** micro extorsión, narcomenudeo, Incidencia de grupos delincuenciales como actores de hechos de violencia, Pandillismo. Temas que pertenecen más a la esfera de seguridad ciudadana y su pertinencia está determinada más en contextos urbanos.
- El tratamiento de estas variables deberá quedar reflejado de manera explícita en todas las Actas de Comités de Justicia Transicional en donde se trate el principio de seguridad.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUÍA OPERATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD			
	PROCESO RyR			
	PROCEDIMIENTO: ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE RETORNOS Y REUBICACIONES.			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 423.08.04-3	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 3 de 6

Dichos criterios (del **a** al **e**) serán de obligatorio diligenciamiento en el módulo de seguridad del MAARIV.

Cada Acta del Comité de Justicia Transicional (con un resumen de la misma) debe ser enviada por el profesional territorial a su respectivo asesor nacional para que este determine su validez técnica. Una vez esto esté determinado el territorial subirá esta información al MAARIV.

RECUERDE: Dada la persistencia del conflicto armado en Colombia, la determinación de las condiciones de seguridad no presupone la inexistencia de cualquier incidencia del conflicto armado en el área de retorno o reubicación. Lo que se evalúa es que no exista una incidencia directa que ponga en riesgo extremo o extraordinario a los hogares retornados o reubicados. La vigencia del Principio de Seguridad para RyR es de seis meses. Por lo tanto, al quinto mes de vigencia deberá propiciarse la convocatoria a un nuevo CMJT para volver a validarlo.

5.2. Procedimientos-Fuentes de Información

En este contexto un profesional de Retornos y Reubicaciones a nivel territorial tiene diversas fuentes y medios de verificación para establecer si hay condiciones de seguridad en esta zona:

- (1) Actas de Comité de Justicia Transicional o del subcomité de prevención y protección en donde se evalúen las condiciones de seguridad - con base a los criterios anteriormente mencionados- y se determine la viabilidad en materia de seguridad. Si es viable, en el marco del CMJT, la Fuerza Pública debe construir- en el marco de un CMJT- el plan de acompañamiento para la población RyR. Esta Acta es el elemento indispensable para aprobar condiciones de seguridad.

A partir de la evaluación de la seguridad, que en conjunto haga el Comité, se debe construir un plan de acción en materia de seguridad, prevención y protección que responde a dicha evaluación. **Tenga en cuenta, de manera primordial, que cuando son hogares que ya decidieron asentarse en esos territorios (es decir no es un proceso de RyR por efectuar), más allá del concepto que se emita, lo fundamental es que se comprometan medidas en esta materia. Procesos como los de vivienda gratuita e integración local corresponden a esta categoría. En este escenario la validación del principio estará basada, fundamentalmente, en las acciones que se comprometan en materia de seguridad.**

Al plan establecido, de acuerdo a las necesidades del territorio, hágale un seguimiento mensual, bimensual o trimestral (mínimo), en el marco de CMJT o de los subcomités de prevención y protección.

Previo a cada Comité, la Dirección Territorial de la Unidad para las Víctimas correspondiente deberá solicitar el concepto/apreciación de seguridad al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo al modelo de oficio diseñado por nivel central de RyR en coordinación con Mindefensa (Anexo)

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUÍA OPERATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD			
	PROCESO RyR			
	PROCEDIMIENTO: ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE RETORNOS Y REUBICACIONES.			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 423.08.04-3	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 4 de 6

En este punto el profesional territorial de RyR debe proyectar el oficio para solicitud del concepto/apreciación para firma del Director Territorial y garantizar su envío. Igualmente, la proyección, a través del profesional de Nación Territorio, de la solicitud a la gobernación o la alcaldía para que se convoque al Comité. Desde cada Dirección Territorial podrán pensarse estrategias de trabajo territoriales como la posibilidad de realizarse Comités Departamentales donde se evalúe el principio de seguridad para varios municipios a la vez. Es necesario el envío al profesional de Nación Territorio de las programaciones necesarias de comités en este año para seguridad. Con este insumo ellos pueden hacer las planeaciones con los entes territoriales.

Debe haber una participación activa de la Dirección Territorial en el Comité explicando la importancia y lo que implica un proceso de R y R en general y lo que significa el principio de seguridad en particular (En el Protocolo de RyR se desarrolla este principio).

RECUERDE: Existe una ruta acordada con el Ministerio de Defensa. Esta consiste en que, una vez, se tengan los oficios de solicitudes (de acuerdo al modelo de oficio) de los conceptos/apreciaciones de seguridad firmados, estos deben ser escaneados y enviados a fernando.nunez@unidadvictimas.gov.co y estos serán remitidos al nivel central del Ministerio de Defensa. Igualmente, y de la mayor importancia, el envío de las Convocatorias de los CMJT donde se vaya a tratar el principio de seguridad. Esta se envía a Mindefensa y ellos se comprometen a la participación efectiva de ellos con los insumos de las apreciaciones. Esto tiene la utilidad, de cuando no llegue el oficio de respuesta de la apreciación, igual la Fuerza Pública deberá llegar con esta al Comité.

(2) Informes de Riesgo vigentes, si la CIAT emitió o no Alerta Temprana, el Índice de Riesgo de Victimización -IRV- de la UARIV. Si hay informe de riesgo vigente, se emitió alerta temprana y el IRV es Alto es un indicador importante de que en la zona no hay condiciones de seguridad.

Esta verificación el profesional territorial de R y R la debe hacer antes de que se realice el Comité. Todos los Informes del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría, cuando se emiten, son enviados a los directores territoriales de la UARIV por la Subdirección de Prevención y Emergencias (SPAE). En todo caso pueden hacer la solicitud de estos informes al profesional territorial del SPAE así como de la información de si se emitió o no la Alerta Temprana. Para consulta del IRV la UARIV cuenta con un portal web para el mismo <http://irv.unidadvictimas.gov.co/>.

(3) Indagar con personeros municipales, alcaldías y líderes de la comunidad sus percepciones sobre la situación de seguridad de la zona. Este insumo nos da más elementos para verificar este principio. Este trabajo se puede hacer en el marco de los Comités o previamente a la realización de este.

(4) Si miembros de la comunidad o el hogar manifiestan amenazas directas es requisito que el caso sea comunicado a la Unidad Nacional de Protección para que la evalúe y tome las

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUÍA OPERATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD			
	PROCESO RyR			
	PROCEDIMIENTO: ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE RETORNOS Y REUBICACIONES.			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
	Código: 423.08.04-3	Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 5 de 6

medidas pertinentes. Al respecto existe una ruta de remisión que conocen los profesionales del SPAE.

(5) Para la información respecto a la presencia de Grupos Armados Ilegales, Minas Antipersonal y cultivos ilícitos, la Fuerza Pública debe suministrar esta información a través de los oficios de respuesta a la solicitud de apreciación o en el marco de los Comités. Cuando se cuenta con Informe de Riesgo Vigentes, allí también se puede contar con este insumo. Finalmente, lo que informen los demás miembros del CMJT.

En el marco de acuerdos que venimos desarrollando con la Unidad para la Consolidación Territorial, en los municipios coincidentes (se anexa listado), se deberá convocar a esta Unidad al Comité para que participe con insumos para la apreciación de seguridad y coadyuve en la construcción de los planes de acompañamiento.

5.3. Priorización

En el marco de la implementación de la ruta integral es necesario procurar a la mayor cantidad de municipios con verificación del principio de seguridad. En este aspecto saldrá una circular firmada por El Director o directora de la Unidad a todas las alcaldías con lineamientos frente a la puesta en marcha de esta ruta y allí se les solicita la convocatoria a Comités de Justicia Transicional para tratar el principio de seguridad.

Por lo tanto, nuestro escenario de actuación se sitúa más allá de las zonas donde tenemos focalizados actualmente procesos y planes de retorno y reubicación. Sin embargo, para iniciar nuestro trabajo deberemos empezar por municipios donde:

- Tengamos planes de retorno y reubicación formulados y/o aprobados. No es aceptable, que técnicamente desde el Grupo de RyR se tengan planes aprobados sin los debidos soportes del principio de seguridad validado.
- Municipios que cuenten con centros regionales o puntos de atención de la Unidad para las Víctimas, pues allí es donde se recibirá la mayor parte de solicitudes de acompañamiento.
- Municipios donde tenemos solicitudes de RyR individuales identificadas (Se anexa listado).
- Municipios con proyectos de vivienda gratuita habitados o próximos a habitar

5.4. Elementos Complementarios

Igualmente, y complementando al documento se deberá procurar hacer la evaluación de la siguiente manera:

- 1- Que todo el municipio se declare favorable o desfavorable en materia de seguridad para RyR.
- 2- Si lo anterior no es posible que se evalúe toda la zona urbana como favorable o desfavorable. Asimismo, para la zona rural.
- 3- Si las dos anteriores no son posibles se deberá tener una evaluación con zonas específicas, sean rurales o urbanas, que se declaren favorables o desfavorables. Por ejemplo, sólo algunas veredas tienen condiciones favorables y otras no.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	GUÍA OPERATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD			
	PROCESO RyR			
	PROCEDIMIENTO: ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE RETORNOS Y REUBICACIONES.			
	PROCESO: REPARACIÓN INTEGRAL			
Código: 423.08.04-3		Versión: 01	Fecha: 05/10/2017	Página: 6 de 6

4- Para procesos que están enmarcados más en proceso de integración local, reubicación en sitio de recepción, o es población que ya está efectivamente asentada en ese territorio, más allá del concepto de seguridad lo que se deberá establecer es un plan de acompañamiento/acción con medidas de prevención y

seguridad para esa zona. Este punto esta trabajado dentro del documento de lineamientos para el principio de seguridad.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Protocolo de Retornos y Reubicaciones.
- Directiva permanente 026/14 del Ministerio de Defensa.
- Directiva permanente 20/15 del Ministerio de Defensa.

Anexo 1: Control de cambios.

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
V1	04/09/2015	▪ Creación de documento Instructivo
V2	05/08/2016	▪ Se efectuó un nuevo procedimiento de acuerdo al que hacer misional del grupo de Retornos y Reubicaciones ▪ Forma parte de los instrumentos de la Guía para construcción de plan de RyR
V3	05/10/2017	▪ Actualización por cambio del nombre del proceso de Gestión de Reparación Individual y Colectiva a Reparación Integral. ▪ Actualización del formato por cambio del Procedimiento Control de Documentos. ▪ Cambio del nombre de Lineamientos Operativos Verificación Principio de Seguridad Proceso RYR a Guía Operativa Para La Verificación Del Principio De Seguridad Proceso RYR. Se modifica el código de: 423.08.16-1 a 423.08.04-3.